

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de San Juan núm. 4.



Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

# BOLETIN OFICIAL DE

## LA PROVINCIA DE SORIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de esta provincia.**  
Número. 340.

*Circular nº 108.*  
**Sobre condiciones para la contrata del boletín oficial.**

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península, con fecha 6 del actual, me comunica la Real orden circular siguiente:

Han llamado la atención de S. M. la Reina Gobernadora varios abusos que se cometen en el modo de proceder á las contratas para las empresas de los boletines oficiales de las provincias, y en la repartición indebida de ejemplares á las oficinas y otros establecimientos: y á fin de ponerles el oportuno remedio, se ha servido resolver:

- 1.º Que las espresadas contratas no se hagan por un precio alzado, sino á tanto por ejemplar ó suscripcion.
- 2.º Que en esta cantidad se han de entender comprendidos todos los gastos de redaccion, impresion y demas, los cuales serán de cuenta de la empresa sin distincion alguna.
- 3.º Que igualmente lo serán los gastos de recaudacion; pero con obligacion en los comisionados pagadores de los Gobiernos politicos de encargarse de ella si lo exigiese el empresario, abonando este de su cuenta el tanto por ciento de reglamento en cada provincia.
- 4.º Que el empresario tendrá solo obligacion de entregar gratis un ejemplar para la Biblioteca Nacional; otro para la Provincial, si la hubiere, y dos para el Gobierno politico, de los cuales deberá conservarse uno en el archivo del mismo, formando coleccion; y que las demás autoridades, ofi-

cinas y establecimientos que quisiesen ó necesitasen tener el boletín hayan de suscribirse á él, satisfaciendo el ejemplar ó ejemplares absolutamente precisos de gastos de Secretaría. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de la Península lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y se publica en el boletín oficial para conocimiento del público y efectos oportunos. Soria 26 de Agosto de 1840. José Matías Belmar.

Intendencia de esta provincia.

Número 341.

### TESORERIA DE RENTAS DE SORIA.

MES DE JULIO DE 1840.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de totales de dicha Tesorería y Depositarias subalternas en el indicado mes, y de la distribución que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin de Junio último.	468098
Recibido por Provinciales.	134533
Por equivalentes.	
Por Paja y Utensilios.	53547
Por Subsidio industrial.	11938
Por Aguardiente.	13559
Por Frutos civiles.	11161
Por Penas de Cámara.	
Por Manda pía.	139
Por derechos de Puertas.	14104
Por Decimales.	7630
Por Aduanas.	668

Por comisos. . . . .	188	15
Por fondo del Resguardo. . . . .	94	8
Por Tabacos. . . . .	47758	1
Por Sal. . . . .	77468	25
Por papel sellado. . . . .	2539	30
Por documentos de giro. . . . .	180	12
Por Salitre, Azufre y Pólvara. . . . .	2607	
Por Naipes, . . . . .		
Por fincas de la Hacienda pública.		
Por reintegros. . . . .	349	9
Por descuento gradual de sueldos.	1970	1
Por arbitrios de Cuerpos Francos.		
Por 10 por 100 de administracion de partícipes. . . . .	554	14
Por derecho de Lanzas. . . . .		
Por Medias anatas de Títulos. . . . .		
Por arbitrios de Amortizacion. . . . .	277	8
Por cesion de papel. . . . .		
Por partícipes. . . . .	12490	32
Por depósitos. . . . .	60	28
Por anticipaciones. . . . .		
Por traslacion de caudales. . . . .		
Por contribucion extraordinaria de guerra. . . . .	8615	22
<b>Total.</b> . . . . .	<b>870538</b>	<b>19</b>

DATA.

Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases. . . . .	54763	10
Por id. de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos. . . . .	17326	
Por consignaciones á Fábricas. . . . .		
Por id. al Banco de San Fernando por 3. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup> parte de Tabacos, papel sellado y 3. <sup>a</sup> de pólvora. . . . .	39770	6
Por id. al Comisionado de D. Antonio Michelena por la 6. <sup>a</sup> parte de tabacos. . . . .	15982	21
Por recompensas y asignaciones. . . . .		
Por devoluciones de todas clases. . . . .		
Por satisfecho á partícipes de todas clases. . . . .		
Por id. á libranzas de la Direccion general de Rentas. . . . .	18000	
Por robos ejecutados. . . . .		
Por trasladados á las cajas de líquidos del Tesoro. . . . .	251095	14
Por id. á la de Amortizacion. . . . .		
Por alcance pasado á la cuenta de deudores. . . . .		
Por traslacion de caudales á otras Tesorerías. . . . .		
<b>Total.</b> . . . . .	<b>396937</b>	<b>17</b>

RESUMEN.

Importa el cargo. . . . . 870538 19

Idem la data. . . . . 396937 17  
Existencia para 1.º de Agosto de 1840. . . . . 473601 2

LA CUAL SE HALLA:

En metálico. . . . . 83573 23  
En certificaciones de suministros militares expedidas por la Diputacion provincial. . . . . 473601 2  
390027 13

Igual.

Soria 20 de Agosto de 840. — V.º B.º — P. A.  
D. S. I., Juan Miguel Montoro. — P. S. D. S. C., Pedro Renao. — Simon del Palacio.

TESORERIA DE SORIA.

Mes de Julio de 1840.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de liquidos de dicha Tesorería y Depositarias subalternas, y de la distribucion que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.

Rs. vn.

Existencia que resultó en fin de Junio último. . . . .	62789	10
Por entregas hechas por las Cajas de totales del producto de las Rentas en metálico y efectos. . . . .	251095	14
Por reintegros. . . . .		
Por anticipaciones reintegrables. . . . .		
Por traslacion de caudales hechas de varias Tesorerías. . . . .		
Por entregas hechas por el Comisionado de Amortizacion. . . . .	557	4
<b>Total.</b> . . . . .	<b>31441</b>	<b>28</b>

DATA.

Por satisfecho al presupuesto de Causa Real. . . . .		
Por id. al del Ministerio de Estado. . . . .		
Por id. al del de Gracia y Justicia. . . . .	9001	12
Por id. al del de Guerra. . . . .	112839	21
Por id. al del de Marina. . . . .		
Por id. al del de Gobernacion de la Península. . . . .		
Por id. al del de Hacienda. . . . .	17229	28
Por id. á libranzas del Tesoro público. . . . .	15000	30
Por id. á devoluciones de préstamos ó anticipaciones reintegrables. . . . .		
Por id. á billetes del Tesoro amortizados. . . . .	51550	7
Por id. al Banco de S. Fernando por los 200 millones y contribucion de guerra. . . . .	7881	13

Por pagarés canjeadas, cupones y otros efectos de la anticipacion de 200 millones amortizados. 1600

Total. 215102

RESUMEN.

Importa el cargo. 314448 28

Idem la data. 215102 16

Existencia para 1.º de Agosto de 1840. 99339 22

LA CUAL SE HALLA:

En pagarés de la anticipacion de 200 millones. 99339 22

En metálico. 83586 19

Igual. 22

Soria 20 de Agosto de 1840. V.º B.º P. A.

D. S. I., Juan Miguel Montoro. P. S. D. S. C.

Pedro Renao. Simon del Palacio.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de esta provincia.

Número 342

Venta de bienes nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda art. 3.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, se hace saber: Que habiéndose verificado hoy dia de la fecha en esta Capital el remate de la huerta que perteneció al suprimido convento de Carmelitas del Burgo, anunciado en el boletín oficial del viernes 17 de Julio último, señalado con el n. 86, la postura mas alta ha sido la de 200.000 rs. va.

Lo que se anuncia al público para los efectos indicados en el citado Real decreto. Soria 26 de Agosto de 1840. P. A. D. C. P., Tomás Ballano.

Seminario Conciliar de Sto. Domingo del Burgo de Osma y su obispado.

Concluye la lista de los alumnos internos que han sido examinados, inserta en los ns. 102 y 103.

Quinta. Con el n. 52. ¿De qué modo y con qué amor se ama Dios á sí mismo y á las criaturas?

Sexta. Con el n. 26. ¿Cuál es el objeto de la voluntad de Dios?

Séptima. Con el n. 80. ¿Para qué son las relaciones en Dios?

Octava. Con el n. 67. ¿Cuál es el principio de las divinas procesiones?

Novena. Con el n. 89. ¿Los Angeles son espirituales é inmortales?

Décima. Con el n. 7. ¿De qué modo se hallan en Dios las perfecciones de todas las criaturas?

Undécima. Con el n. 69. ¿De qué procedimiento procede el Hijo?

Duodécima. Con el n. 62. ¿Con qué objeto se celebraron el mayor número de los Concilios particulares en el siglo once?

Décimatercia. Con el n. 18. ¿Fue Sto. Domingo de Guzman el autor del rosario, ó solamente promovió su devocion?

Décimacuarta. Con el n. 61. ¿Desde qué tiempo empezó á captarse el simbolo en toda la Iglesia, y á ruegos de quién lo mandó la Silla Apostólica?

Lista de los alumnos que, examinados baje las precedentes preguntas y exámen horal, obtuvieron por la espresada Comision la calificacion definitiva.

De 2.º de Teología.

D. Julian Garcia Valdeavellano, natural de Montenegro, notablemente aprovechado.

D. Gregorio Calonge, natural de Noviercas, notablemente aprovechado. 1.º de Teología.

Señores que han compuesto la Comision de exámen de dicho año: Dr. D. José Villar, Lic. D. Juan Hernando, y el Dr. D. Joaquin Ojuel, autor del cuestionario, del que se hizo la estraccion por suerte de las catorce preguntas siguientes:

Primera. Con el n. 80 que dice: ¿Qué reglas se han de tener presentes para la inteligencia de las obras de los Santos Padres?

Segunda. Con el n. 30. ¿En qué sentido declaró auténtica la vulgata latina el concilio de Trento?

Tercera. Con el n. 54. ¿Son absolutamente necesarios los concilios generales?

Cuarta. Con el n. 23. ¿En qué tiempo se hizo la version de los setenta intérpretes, y con qué fin?

Quinta. Con el n. 70. ¿Cuántas son las propiedades de la verdadera iglesia?

Sexta. Con el n. 85. ¿Cuál es el Concilio general segundo, en qué año se celebró y con qué motivo?

Séptima. Con el n. 74. ¿En qué consiste la santidad como nota de la verdadera Iglesia?

Octava. Con el n. 86. ¿Fue general el Concilio Constantinopolitano primero, y qué se definió en él?

Novena. Con el n. 27. ¿Tradujo S. Gerónimo del ebreo al latin todos los libros del antiguo testamento, y del griego al latin todos los del nuevo?

Décima. Con el n. 19. ¿Es de fe que los libros de la Sagrada Escritura son canónicos, y en qué Concilio se decretó?

Undécima. Con el n. 38. ¿Son necesarias en la ley evangélica las tradiciones divinas?

Duodécima. Con el n. 12. ¿En qué dividían los judíos su cánon y cuántos libros contenía?

Décimatercia. Con el n. 72. ¿Es indefectible la verdadera Iglesia?

Décimacuarta. Con el n. 66. ¿La voz católica, ó el ser católica, conviene solo á la Iglesia Romana?

Lista de los alumnos que examinados bajo las precedentes preguntas y exámen horal obtuvieron por la espresada Comision la calificacion definitiva.

De 1.º de Teologia.

D. Tomás Martínez, natural de Aldehorné, notablemente aprovechado. D. Isidro Sabanza, natural de Aranda, colegial habitual, notablemente aprovechado.

Tercero de Filosofia.

Señores que han compuesto la Comision de examen para dicho año: Lic. D. Juan Esgueva: Br. D. Leon de Blas, Br. D. José Cuesta, autor del cuestionario, del que se hizo la extraccion por suerte de las catorce preguntas siguientes:

Primera. Con el n. 35. ¿Por qué nos merece entera fé el contenido de los libros del nuevo-testamento?

Segunda. Con el n. 21. ¿Cuáles son los principales medios de que Dios se vale para manifestar su voluntad á los hombres?

Tercera. Con el n. 31. ¿Qué condiciones ha de reunir la verdadera profecia para acreditar la verdad de una religion?

Cuarta. Con el n. 19. ¿Cómo fue necesaria la revelacion para conocer las verdades sobrenaturales?

Quinta. Con el n. 3. ¿Qué perjuicios acarrea el Atheismo asi al hombre en particular como á la sociedad en general?

Sexta. Con el n. 91. ¿Es lícito privar de la vida á un hombre por defender los bienes de fortuna?

Séptima. Con el n. 65. ¿Qué reglas ha de seguir para obrar bien el que se halla con conciencia dudosa?

Octava. Con el n. 90. ¿El que es invadido injustamente en su propia vida podrá lícitamente defenderse dando muerte al agresor?

Novena. Con el n. 98. ¿Deben los ciudadanos contribuir con sus fortunas para los gastos de la república.

Décima. Con el n. 33. ¿Quién fue el Legislador principal de Esparta?

Undécima. Con el n. 31. ¿Quién destruyó el imperio de los Persas?

Duodécima. Con el n. 43. ¿Qué seguridad ofrece la historia de España en los tiempos anteriores á la entrada de los Carragineses?

Décimatercia. Con el n. 71. ¿En cuántas partes se puede dividir la literatura?

Décimacuarta. Con el n. 99. ¿Cuándo se restableció la literatura española despues de la decadencia en el siglo 17?

Lista de los escolares alumnos, que examinados bajo las precedentes preguntas y exámen horal, obtuvieron por la espresada Comision la calificacion definitiva.

De 3.º de Filosofia.

D. Gregorio Alenso, natural de Valdeñebro, famoso interno, notablemente aprovechado.

Todo lo que así resulta del respectivo expediente de exámenes para la prueba del presente curso académico que finó con último del mes de Junio del presente año, y original obra en la secretaría de este Seminario conciliar, por ahora á mi cargo, y á que me refiera, para los efectos que previene el artículo 32 de la Real orden de 6 de Setiembre de 1838: y se publica el presente estado firmado por el Sr. Rector del mismo y de mí el infrascrito secretario interino de estudios. El Burgo y Julio 30 de 1840. Rafael Pascual Rodrigo. Por acuerdo del Sr. Rector, Lorenzo Yagüe, secretario interino.

AGRICULTURA.

Continúa el artículo de los gusanos de seda, inserto en los ns. 89, 90, 91 y 92.

Hidropesia. De L. Fontana; cañutes, cañutos ó lucios.

A los gusanos que padecen esta enfermedad, según el Sr. Clemente, les llaman comunmente sapos en el reino de Valencia. Los acometidos de ella ya no mudan mas, sin que por eso dejen de continuar alimentándose hasta que comienzan á amarillear, en cuyo estado se hinchan tanto que la mas ligera presión les hace reventar y arrojar el mal humor.

Esta enfermedad aparece comunmente antes ó despues de la tercera ó cuarta muda; y antes de la subida ó despues de ella cuando ya han comenzado á hifar.

Síntomas. Desde el principio se observan mas llenos que lo ordinario, mas verdes al rededor de los anillos, luego comienzan á oler mal, se tiñen de amarillo sus anillos, cuyo color, que es el signo característico de esta enfermedad, se apodera muy pronto de toda la superficie de su cuerpo.

(Se continuará.)

ANUNCIO.

El profesor de latinidad D. Ignacio Granada, admite por una módica retribucion alumnos de Gramática en Adradas, pueblo de su residencia, partido de Almazan. Lo que se anuncia para conocimiento de los que gusten favorecerlo con su asistencia y conseguir el fruto de sus conocimientos.